



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2020-25360129- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-408-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1 del IF-2020-25360460-APN- MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **631/20.-**

En Buenos Aires a los 13 días del mes de abril de 2020 entre **Mondelez Argentina S.A.** con domicilio en Henry Ford 3200, Ricardo Rojas, Pacheco, Pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. Damián Cayetano Pascual, DNI 22.470.269, en carácter de apoderado, según poder suficiente que en copia simple acompaña al presente y sobre cuya validez y vigencia presta formal juramento constituyendo domicilio en Av. Belgrano 990, piso 9, C.A.B.A., por una parte (en adelante LA EMPRESA) y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN**, Filial Buenos Aires (en adelante el SINDICATO), con domicilio en Carlos Calvo 1535, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Rodolfo Amado Daer en su carácter de Secretario General, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes acuerdan:

PRIMERO: Ante la declaración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio conforme lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia 297/2020 y 325/2020, que declararan a la Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos una de las actividades esenciales en la emergencia; LAS PARTES suscriben el siguiente acuerdo para los empleados encuadrados en el CCT 244/94 que prestan servicios en los establecimientos que la EMPRESA posee en la localidad de Pacheco, en la localidad de Victoria y para los repositorios del AMBA; siempre y cuando hayan tenido presentismo perfecto en las semanas que se detallan a continuación.

SEGUNDO: Cada trabajador que tenga presentismo perfecto en la semana del 05/04/2020 al 09/04/2020 percibirá la suma de \$ 2.000 no remunerativos. Igual suma percibirá en caso de tener presentismo perfecto en la semana del 12/04/2020 al 18/04/2020; al igual que en la semana del 19/04/2020 al 25/04/2020.

TERCERO: Tratándose de un pago por única vez, ambas partes son contestes de que la firma del presente acuerdo no implica en modo alguno habitualidad ni reiteración automática en el futuro.

CUARTO: Ambas partes entienden que el compromiso económico asumido es sustentable en la medida en que se mantenga el respeto de los derechos mutuos, la normalidad de los procesos productivos y la paz social; compromiso que el STIA se compromete a respetar, quedando supeditado el pago de la suma indicada en la cláusula primera al respeto de dicho compromiso.

REPRESENTACIÓN SINDICAL



Rodolfo A. Daer
Secretario General S.T.I.A.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



DAMIAN PASCUAL
Labor Relations Manager



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 408-20 acu 631-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.